



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MIRANDA & ASOCIADOS S.A. MIRANASO, DEL CANTÓN BABAHoyo AL CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **MIRANDA & ASOCIADOS S.A. MIRANASO**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 12 de febrero de 2010, aprobada mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G.10.1065** el 19 de febrero de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo, el 24 de febrero de 2010.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MIRANDA & ASOCIADOS S.A. MIRANASO**, del cantón Babahoyo al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de agosto de 2011, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12** de **201025** de **2 MAR 2012**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Reinaldo Nahín Miranda Mejía, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la provincia de Los Ríos.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12** de **201025** de **2 MAR 2012** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MIRANDA & ASOCIADOS S.A. MIRANASO**, del cantón Babahoyo al cantón Durán y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MIRANDA & ASOCIADOS S.A. MIRANASO**, del cantón Babahoyo al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO. DEL DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio en el Cantón Durán, Provincia del Guayas, la junta general de accionistas decide que podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias dentro y fuera del país."

MMC
Fernanda

Guayaquil,

- 2 MAR 2012

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRÁMITES ESPECIALES

